

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



## GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA (GR02)

**LÍNEAS DE AYUDA: 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de inadmisión a trámite por presentación fuera de plazo.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

**SEXTO.-** Con fecha 13 de noviembre de 2023, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1	626.598,53 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de la ayuda.

**SEXTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SÉPTIMO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VII** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**OCTAVO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**NOVENO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**DÉCIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

**UNDÉCIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**DUODÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA**

**ZONA RURAL LEADER: ALTIPLANO DE GRANADA**

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

**ANEXO I RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAJEMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	%SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/GR02/OG1PS1/013	MARIA ANGELES GARCIA SANCHEZ	****7200*	CREACION COMPLEJO TURISTICO "EL MOLINICO"	69,50	302.226,64	60,92 %	150.000 (*)	12	Reglamento (UE) n°1407/2013
2022/GR02/OG1PS1/004	ESCUELA TALLER JUMMA SL	B18752709	CORTIJO RURAL HUERTA REAL	66,75	302.546,39	60,58 %	150.000 (*)	12	Reglamento (UE) n°1407/2013
2022/GR02/OG1PS1/036	BELÉN ESPIN VALERO	****2607*	CREACION HOTEL EN BAZA	64,00	415.908,30	58,38 %	150.000 (*)	12	Reglamento (UE) n°1407/2013
2022/GR02/OG1PS1/007	MATIAS GARCIA ROMAN	****8854*	CREACION DE UNA FABRICA DE CERCEZA ARTESANAL Y COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DEL PRODUCTO	63,50	38.838,18	44,38 %	17.236,39	12	Reglamento (UE) n°1407/2013
2022/GR02/OG1PS1/041	AG CONSULTORIA SCA	F19650284	APARTAMENTOS TURISTICOS - CASA MATIVA*	59,50	249.686,92	75,00 %	150.000 (*)	12	Reglamento (UE) n°1407/2013
2022/GR02/OG1PS1/050	BUFFER MEDIO AMBIENTE SL	B13399903	PROYECTO DE INNOVACION PARA LA CREACION DE PAQUETES TURISTICOS BASADOS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL MOLINO SAUCO EN LA SIERRA DE LA SAGRA	57,25	30.666,53	55,27 %	9.362,14 (**)	12	Reglamento (UE) n°1407/2013

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(\*\*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda (subv. Máx. 150.000€)

(\*\*\*) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo. Expediente con presupuesto en lista de espera.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR02/OG1PS1/013

**Nombre/Razón Social:** MARÍA ÁNGELES GARCÍA SÁNCHEZ

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*7200\*

**Proyecto:** Creación complejo turístico "EL MOLINICO"

**Baremación:** 69,5 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
01 DEMOLICIONES	Proforma P37/23	6.802,32	5.621,75	5.621,75	60,92%	2.790,17	SI
02 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO		2.982,80	2.465,12	2.465,12	60,92%	1.223,48	SI
03 CIMENTACIÓN		37.813,59	31.250,90	31.250,90	60,92%	15.510,33	SI
04 FACHADAS		24.021,36	19.852,36	19.852,36	60,92%	9.853,05	SI
05 CARPINTERIA		49.956,04	41.285,98	41.285,98	60,92%	20.490,90	SI
06 AISLAMIENTO		21.235,74	17.550,20	17.550,20	60,92%	8.710,45	SI
07 CUBIERTAS		12.197,63	10.080,69	10.080,69	60,92%	5.003,21	SI
08 REVESTIMIENTOS		54.399,42	44.958,20	44.958,20	60,92%	22.313,49	SI
09 SANEAMIENTO		4.293,37	3.548,24	3.548,24	60,92%	1.761,05	SI
10 VENTILACION		2.869,21	2.371,25	2.371,25	60,92%	1.176,89	SI
11 FONTANERIA		14.712,15	12.158,80	12.158,80	60,92%	6.034,61	SI
12 ELECTRICIDAD		13.772,07	11.381,88	11.381,88	60,92%	5.649,01	SI
13 TELECOMUNICACIONES		1.512,50	1.250,00	1.250,00	60,92%	620,40	SI
14 SOLAR TERMICA		23.700,03	19.586,80	19.586,80	60,92%	9.721,25	SI
15 CALEFACCION		34.769,47	28.735,10	28.735,10	60,92%	14.261,70	SI
16 CONTRAINCENDIOS		423,50	350,00	350,00	60,92%	173,71	SI
17 EQUIPAMIENTOS VARIOS		29.864,95	24.681,78	24.681,78	60,92%	12.249,97	SI
18 GESTION RESIDUOS		2.238,50	1.850,00	1.850,00	60,92%	918,19	SI
19 CONTROL CALIDAD		406,29	335,78	335,78	60,92%	166,65	SI
20 SEGURIDAD Y SALUD		9.573,29	7.911,81	7.911,81	60,92%	3.926,76	SI
GASTOS GENERALES 13%		-	0,00	0,00	60,92%	0,00	
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		-	0,00	0,00	60,92%	0,00	
HONORARIOS PROYECTO BASICO, EJECUCIÓN Y DIREC OBRA		Proforma 18/01/2023	18.150,00	15.000,00	15.000,00	60,92%	7.444,74
<b>TOTAL</b>		<b>365.694,23</b>	<b>302.226,64</b>	<b>302.226,64</b>		<b>150.000,00</b>	

(\*\*) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** NO PROCEDE

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1 Creación y/o mantenimiento de empleo
- 2 Relación de gasto público por empleo creado
- 4 Mejora la lucha contra el cambio climático
- 5.2 La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 5.3 Iniciativas empresariales con incidencia positiva en igualdad de género
- 9.1 Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR02/OG1PS1/004

**Nombre/Razón Social:** ESCUELA TALLER JUZYMA SOCIEDAD LIMITADA

**DNI/NIF/NIE:** B18752709

**Proyecto:** CORTIJO RURAL HUERTA REAL

**Barefacción:** 68,75 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	PROYECTO GA3 ARQUITECTOS DICIEMBRE 2022	12.833,67	10.606,34	10.606,34	60,58%	5.258,54	SI
02 MOVIMIENTOS DE TIERRAS		2.339,80	1.933,72	1.933,72	60,58%	958,72	SI
03 CIMENTACIÓN		30.145,95	24.914,01	24.914,01	60,58%	12.352,16	SI
04 SANEAMIENTO		5.633,54	4.655,82	4.655,82	60,58%	2.308,32	SI
05 ESTRUCTURA		49.757,78	41.122,13	41.122,13	60,58%	20.388,01	SI
06 CUBIERTAS		18.059,96	14.925,59	14.925,59	60,58%	7.399,98	SI
07 ALBAÑILERÍA		27.229,15	22.503,43	22.503,43	60,58%	11.157,01	SI
08 REVESTIMIENTOS		14.405,10	11.905,04	11.905,04	60,58%	5.902,42	SI
09 SOLADOS		34.032,40	28.125,95	28.125,95	60,58%	13.944,61	SI
10 CARPINTERÍA METÁLICA		17.342,69	14.332,80	14.332,80	60,58%	7.106,08	SI
11 CARPINTERÍA DE MADERA		25.318,97	20.924,77	20.924,77	60,58%	10.374,33	SI
12 FONTANERÍA		5.713,10	4.721,57	4.721,57	60,58%	2.340,92	SI
13 CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y ACS		16.016,42	13.236,71	13.236,71	60,58%	6.562,65	SI
14 VENTILACIÓN		1.736,00	1.434,71	1.434,71	60,58%	711,32	SI
15 APARATOS SANITARIOS		9.251,12	7.645,55	7.645,55	60,58%	3.790,60	SI
16 ELECTRICIDAD		5.410,38	4.471,39	4.471,39	60,58%	2.216,88	SI
17 TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA		405,92	335,47	335,47	60,58%	166,32	SI
18 VIDRIOS		4.531,57	3.745,10	3.745,10	60,58%	1.856,79	SI
19 PINTURAS		8.493,17	7.019,15	7.019,15	60,58%	3.480,04	SI
20 CONTROL DE CALIDAD		3.007,55	2.485,58	2.485,58	60,58%	1.232,33	SI
21 GESTIÓN DE RESIDUOS		3.075,34	2.541,60	2.541,60	60,58%	1.260,10	SI
22 SEGURIDAD Y SALUD		6.015,09	4.971,15	4.971,15	60,58%	2.464,66	SI
23 GASTOS GENERALES 13%		39.098,11	32.312,49	32.312,49	60,58%	16.020,27	SI
24 BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		18.045,27	14.913,45	14.913,45	60,58%	7.393,97	SI
EQUIPAMIENTO	PF/22_2	8.183,07	6.762,87	6.762,87	60,58%	3.352,98	SI
<b>TOTAL</b>		<b>366.081,13</b>	<b>302.546,39</b>	<b>302.546,39</b>		<b>150.000,00</b>	

(\*\*) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** NO PROCEDE

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1 Creación y/o mantenimiento de empleo
- 2 Relación de gasto público por empleo creado
- 3.2 Entidades que tengan certificado un sistema de gestión ambiental o se comprometan a certificarse
- 5.3 Iniciativas empresariales con incidencia positiva en igualdad de género
- 6 Mejora la promoción y participación de la juventud
- 9.1 Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR02/OG1PS1/036

**Nombre/Razón Social:** BELÉN ESPÍN VALERO

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*2607\*

**Proyecto:** CREACIÓN HOTEL EN BAZA

**Baremación:** 64,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
<b>OBRAS</b>							
01 DEMOLICION Y TRABAJOS PREVIOS	Proyecto técnico FJ Trave (junio 2023)	19.492,32	19.492,32	19.492,32	58,38%	7.013,17	SI
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		222,59	222,59	222,59	58,38%	80,09	SI
03 CIMENTACION Y RED DE SANEAMIENTO		10.944,41	10.944,41	10.944,41	58,38%	3.937,70	SI
04 ESTRUCTURAS		37.751,04	37.751,04	37.751,04	58,38%	13.582,50	SI
05 CUBIERTAS		26.614,00	26.614,00	26.614,00	58,38%	9.575,49	SI
06 ALBAÑILERÍA		45.054,18	45.054,18	45.054,18	58,38%	16.210,10	SI
07 REVESTIMIENTOS		25.707,25	25.707,25	25.707,25	58,38%	9.249,25	SI
08 SOLADOS Y ALICATADOS		31.365,48	31.365,48	31.365,48	58,38%	11.285,03	SI
09 CARPINTERIA DE MADERA		10.979,74	10.979,74	10.979,74	58,38%	3.950,42	SI
10 CARPINTERIA EXTERIOR		24.851,83	24.851,83	24.851,83	58,38%	8.941,47	SI
11 CERRAJERIA		4.707,25	4.707,25	4.707,25	58,38%	1.693,63	SI
12 INSTALACION DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO		18.069,78	18.069,78	18.069,78	58,38%	6.501,35	SI
13 INSTALACION DE ELECTRICIDAD-ENERGIAS RENOVABLES		45.192,55	45.192,55	45.192,55	58,38%	16.259,89	SI
14 INSTALACION DE CLIMATIZACION Y VENTILACION		16.080,19	16.080,19	16.080,19	58,38%	5.785,51	SI
15 INSTALACION DE P.C.I		6.656,90	6.656,90	6.656,90	58,38%	2.395,10	SI
16 PINTURAS		6.231,66	6.231,66	6.231,66	58,38%	2.242,10	SI
17 SEGURIDAD Y SALUD		2.722,40	2.722,40	2.722,40	58,38%	979,50	SI
18 CONTROL DE CALIDAD		793,95	793,95	793,95	58,38%	285,66	SI
19 GESTIÓN RESIDUOS		548,45	548,45	548,45	58,38%	197,33	SI
GASTOS GENERALES (13%)		43.418,18	43.418,18	43.418,18	58,38%	15.621,48	SI
BENEFICIO IND (6%)	20.039,16	20.039,16	20.039,16	58,38%	7.209,92	SI	
<b>OTROS GASTOS</b>							
HONORARIOS PROYECTO	PROF0223	23.552,65	19.465,00	19.465,00	58,38%	7.003,34	SI
<b>TOTAL</b>		<b>420.995,95</b>	<b>416.908,30</b>	<b>416.908,30</b>		<b>150.000,00</b>	

(\*\*) Limitado por razón de importe máximo de la línea de ayuda (150.000€ máximo)

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** NO PROCEDE

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1 Creación y/o mantenimiento de empleo
- 2 Relación de gasto público por empleo creado
- 4 Mejora la lucha contra el cambio climático
- 5.2 La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 7 Participación del promotor/a
- 9.1 Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR02/OG1PS1/007

**Nombre/Razón Social:** MATÍAS GARCÍA ROMÁN

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*8854\*

**Proyecto:** Creación de una fábrica de cerveza artesanal y comercialización y distribución del producto.

**Barefacción:** 63,5 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Braumeister 200L	13/06/2023	4.235,00	3.500,00	3.500,00	44,38%	1.553,30	SI
Taques 240 L	23/2044967-01	15.587,51	12.882,24	12.882,24	44,38%	5.717,14	SI
Lavadora Botellas	06/07/2023	5.499,45	4.545,00	4.545,00	44,38%	2.017,07	SI
Cesta de Lavadora	23/2044967-01	348,48	288,00	288,00	44,38%	127,81	SI
Llenador de botellas	05/07/2023	3.315,40	2.740,00	2.740,00	44,38%	1.216,01	SI
Botellas reutilizables	Botellas y tarros	4.950,00	4.090,91	4.090,91	44,38%	1.815,55	SI
Ordenador	2	1.992,87	1.647,00	1.647,00	44,38%	730,94	SI
Office Estandar	2	65,00	53,72	53,72	44,38%	23,84	SI
Windows 10	2	80,00	66,12	66,12	44,38%	29,34	SI
Impresora	2	189,90	156,94	156,94	44,38%	69,65	SI
Cajon portamonedas	06/07/2023	62,15	51,36	51,36	44,38%	22,79	SI
Smartphone	06/07/2023	599,78	495,69	495,69	44,38%	219,99	SI
Barriles de Cerveza	29/07/2023	2.362,86	1.952,78	1.952,78	44,38%	866,64	SI
Molino de Malta	01/08/2023	4.060,52	3.355,80	3.355,80	44,38%	1.489,30	SI
Prensa hidraulica	05/07/2023	1.603,01	1.324,80	1.324,80	44,38%	587,95	SI
Grifo de cerveza	13/09/2023	1.708,80	1.412,23	1.412,23	44,38%	626,75	SI
Barril de PE para Malta	31/01/2023	118,58	98,00	98,00	44,38%	43,49	SI
Juego de Mangueras	23/2044967-01	214,90	177,60	177,60	44,38%	78,82	SI
<b>TOTAL</b>		<b>46.994,20</b>	<b>38.838,18</b>	<b>38.838,18</b>		<b>17.236,39</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: NO PROCEDE**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1 Creación y/o mantenimiento de empleo
- 2 Relación de gasto público por empleo creado
- 4 Mejora la lucha contra el cambio climático
- 5.2 La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 5.3 Iniciativas empresariales con incidencia positiva en igualdad de género
- 9.1 Entidades que tengan certificado un sistema de calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR02/OG1PS1/041

**Nombre/Razón Social:** AG CONSULTORIA S COOP AND

**DNI/NIF/NIE:** F19550284

**Proyecto:** Apartamentos turísticos "CASA MATEA"

**Barefacción:** 59,5 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
<b>OBRA</b>							
01 TRABAJOS PREVIO	PROYECTO J. LÓPEZ C.	2.754,73	2.754,73	2.754,73	75%	1.654,92	SI
02 ALBAÑILERÍA		58.163,27	58.163,27	58.163,27	75%	34.941,86	SI
03 CARPINTERÍAS		26.774,99	26.774,99	26.774,99	75%	16.085,20	SI
04 INSTALACIÓN FONTANERÍA		21.999,47	21.999,47	21.999,47	75%	13.216,29	SI
05 INSTALACIÓN ELÉCTRICA		39.940,37	39.940,37	39.940,37	75%	23.994,37	SI
06 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		7.785,17	7.785,17	7.785,17	75%	4.676,98	SI
07 CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN		32.442,45	32.442,45	32.442,45	75%	19.489,96	SI
08 VIDRIOS Y PINTURAS		15.169,55	15.169,55	15.169,55	75%	9.113,18	SI
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>							
SOFÁ CAMA	05/07/2023	7.137,00	5.898,35	5.898,35	75%	3.543,46	SI
MESA COMEDOR	06/07/2023	4.225,00	3.491,74	3.491,74	75%	2.097,68	SI
SILLAS	05/07/2023	4.248,00	3.510,74	3.510,74	75%	2.109,09	SI
SILLAS RECIBIDOR	05/07/2023	279,96	231,37	231,37	75%	139,00	SI
ESTANTERÍA-APARADOR	05/07/2023	258,01	213,23	213,23	75%	128,10	SI
ARMARIO	-	-	0,00	0,00	75%	0,00	SI
PÁGINA WEB	E230032	2.420,00	2.000,00	2.000,00	75%	1.201,51	SI
COCINAS (MUEBLES)	Q-ES-00546-0000253047	6.156,01	5.087,61	5.087,61	75%	3.056,41	SI
CAMPANA EXTRACTORA	6012023194054	984,02	813,24	813,24	75%	488,56	SI
CAMA (COLCHONES Y BASE CAMA CON	Q-ES-00546-0000252892	9.917,93	8.196,64	8.196,64	75%	4.924,17	SI
ELECTRODOMÉSTICOS	23000010	17.681,73	14.613,00	14.613,00	75%	8.778,83	SI
ORDENADOR E IMPRESORA	8	726,00	600,00	600,00	75%	360,45	SI
<b>TOTAL</b>		<b>259.063,66</b>	<b>249.685,92</b>	<b>249.685,92</b>		<b>150.000,00</b>	

(\*\*) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda (AYUDA MÁXIMA 150.000€)

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** NO PROCEDE

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1 Creación y/o mantenimiento empleo
- 2 Relación de gasto público por empleo creado
- 4 Mejora la lucha contra el cambio climático
- 5.2 La entidad promotora aplica mecanismos para la igualdad de género, o se compromete y empieza a aplicar los mismos
- 5.3 Iniciativas empresariales con incidencia positiva en igualdad de género
- 9.1 Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR02/OG1PS1/050

**Nombre/Razón Social:** BUFFER MEDIO AMBIENTE SL

**DNI/NIF/NIE:** B18396903

**Proyecto:** PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA CREACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS BASADOS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL MOLINO SAÚCO EN LA SIERRA DE LA SAGRA

**Baremación:** 57,25 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Instalación móvil para observación de fauna y estrellas.	45/23	29.705,50	24.550,00	24.550,00	55,27%	7.494,84	SI
Telescopio Celestron StarSense Explorer Dob 8"	89,00	895,00	739,67	739,67	55,27%	225,81	SI
Reportaje fotográfico	F2023/067	1.936,00	1.600,00	1.600,00	55,27%	488,46	SI
Cámaras de fototrampéo S378 (4G) con panel solar de alto rendimiento.	clickandhunt	1.545,00	1.276,86	1.276,86	55,27%	389,81	SI
Consultoría técnica en proyecto de turismo sostenible astronómico	2-BUFFER MEDIO AMBIENTE SL	3.025,00	2.500,00	2.500,00	55,27%	763,22	SI
<b>TOTAL</b>		<b>37.106,50</b>	<b>30.666,53</b>	<b>30.666,53</b>		<b>9.362,14</b>	

(\*\*) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda. Expediente con presupuesto en lista de espera

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** NO PROCEDE

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1 Creación y/o mantenimiento de empleo
- 2 Relación de gasto público por empleo creado
- 4 Mejora la lucha contra el cambio climático
- 5.3 Iniciativas empresariales con incidencia positiva en igualdad de género
- 9.1 Entidades que tengan certificado un Sistema de Calidad impulsado por el GDR Altiplano de Granada, o se comprometan a certificarse y lo implementen

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO II (RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR02/OG1PS1/003	LA ESPERANZA DEL CAMPO SCA	F18061713	15/02/23
2022/GR02/OG1PS1/047	PAPA NONE SL	B53100400	25/03/23
2022/GR02/OG1PS1/054	BODEGAS VIÑA ARANDA SL	B42815811	14/02/23

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

**ANEXO III**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA

**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/GR02/OG1PS1/034	PROINGEMA INGENIERIA SL	B19689835	42 - 43
2022/GR02/OG1PS1/045	TECNOCETIS SOCIEDAD LIMITADA	B19616804	37 - 38 - 42 - 43 - 54
2022/GR02/OG1PS1/051	RAÚL BUSTAMANTE ORTEGA	****6274*	2 - 3 - 4 - 5 - 10 - 11 - 18 - 22 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 36 - 42 - 47 - 54
2022/GR02/OG1PS1/053	GAIA FOODTECH, S.COOP	F67916981	33 - 36 - 37 - 38 - 40 - 41 - 42 - 43 - 47 - 52 - 53 - 54

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO IV**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA**

**ZONA RURAL LEADER: ALTIPLANO DE GRANADA**

**LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1**

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022</b>			
<b>ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)</b>			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
2022/GR02/OG1PS1/006	CASTRIL NATURAL, S.L.	B10777860	No responde a trámite de audiencia
2022/GR02/OG1PS1/009	FRANCISCO MANUEL AZOR MARTINEZ	****4348*	No responde a trámite de audiencia
2022/GR02/OG1PS1/012	CONSUELO CARMEN BRIGIDO GARCIA	****1623*	Acreditación moderación de costes: Documentación acreditativa viabilidad económica proyectos productivos; Informe de vida laboral y declaración del IRPF?; Documentación acreditativa de capacidad legal de uso y disfrute o propiedad de los bienes; Declaración censal de alta; Certificados al corriente ACAT, Hacienda Andalucía; seg.soc; Solicitud de permisos y/o licencias; Certificado titularidad cuenta bancaria
2022/GR02/OG1PS1/015	PROTUR CASTRIL SL	B18761809	Acreditación moderación de costes de obra; acreditación de la propiedad; permisos y licencias.
2022/GR02/OG1PS1/019	MOLINO MORILLAS SL	B18840229	No responde a trámite de audiencia
2022/GR02/OG1PS1/024	MARIA JOSÉ RUIZ ROMERO	****3346*	No responde a trámite de audiencia
2022/GR02/OG1PS1/025	CASTELLANA DE PROMOCIONES Y NEGOCIOS SA	A78914593	No responde a trámite de audiencia
2022/GR02/OG1PS1/026	ALFREDO QUERO CORTÉS	****4604*	No responde a trámite de audiencia
2022/GR02/OG1PS1/029	EL CONVENTO PUERBA SL	B42933101	No responde a trámite de audiencia
2022/GR02/OG1PS1/048	PAPA NONE SL	B53100400	No responde a trámite de audiencia

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2m2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO V

**RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA

**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.</b>			
<b>ANEXO V (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA PRESENTACIÓN</b>
2022/GR02/OG1PS1/052	CERVECERÍA LA ZURITA SL	B44679009	La solicitud entró por correo postal ordinario en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. No tiene sello de entrada en ningún registro oficial, habiéndose recibido el día 20/02/2023 por correo ordinario en sobre cerrado. La entidad solicitante es una Sociedad Limitada, entidad obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración. Por todo ello, la solicitud de ayuda resulta inadmisibile a trámite

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

## ANEXO VI

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/GR02/OG1PS1/044	ECOACTIVA CASTRIL SLL	B318908996	Art. 6.1 Bases Reguladoras (Orden 23 de noviembre de 2017)	Proyecto técnico económico financiero no viable

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO VII**

**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)  
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA

**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios. OG1PS1

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/01/2024	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZREJ2LN2GJVM24WDD25ENKAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022- ANEXO VII (RESOLUCION DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)**

NºOrd	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
1	2022/GR02/0G1PS1/050	BUFFER MEDIO AMBIENTE SL	B18396903	PROYECTO DE INNOVACION PARA LA CREACION DE PAQUETES TURISTICOS BASADOS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL MOLINO SAUCO EN LA SIERRA DE LA SAGRRA UNIDAD DE ALOJAMIENTO TURISTICO CON TRES CASAS RURALES TIPO CUEVA	57,25	30.666,53	55,27 %	7.587,25
2	2022/GR02/0G1PS1/030	JUAN MARIA MASEGOSA DOMINGUEZ	***8107*	DESARROLLO DE RMS (REVENUE MANAGEMENT SYSTEM) + MOTOR DE RESERVAS ONLINE PARA ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DE ALOJAMIENTO	56,00	90.279,81	54,69 %	49.374,03
3	2022/GR02/0G1PS1/035	ALTIPLA CONSULTING SL	B18864264	ALOJAMIENTO TROGLODITA CASA-CUEVA "LA ALEGRÍA 2.0"	56,00	180.135,30	54,69 %	98.516,00
4	2022/GR02/0G1PS1/017	ANA MARIA VALERO GARCIA	***2580*	DOTACION EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LABORATORIO DE I+D+I (CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ENVIOLTURAS NATURALES )	53,00	122.113,40	53,31 %	65.098,65
5	2022/GR02/0G1PS1/010	UNITED CARO RESEARCH AND DEVELOPMENT SL	B01832385	PROYECTO DE LINEA DE ELABORACION DE AOVE PARA AUTOCONSUMO EN INSTALACIONES DE ALMAZARA EN CUEVAS DEL CAMPO	53,00	98.840,00	42,77 %	42.273,87
6	2022/GR02/0G1PS1/023	LA ESPERANZA DEL CAMPO SCA	F18061713	AMPLIACION Y MEJORA HOTEL RURAL EL GECO VERDE	49,50	65.624,19	51,69 %	33.921,14
7	2022/GR02/0G1PS1/028	OBLANDES PROYECTO RURAL SL	B18761825	PROYECTO DE MODERNIZACION DEL RESTAURANTE LA CURVA EN BAZA	48,75	209.693,14	51,35 %	107.677,43
8	2022/GR02/0G1PS1/014	RESTAURANTE LA CURVA SLU	B18982751	PROYECTO DE MODERNIZACION DEL RESTAURANTE LA CURVA EN BAZA	48,75	209.693,14	51,35 %	107.677,43
9	2022/GR02/0G1PS1/008	FAMILIA PIERNAS SL	B19549930	PROYECTO DE MODERNIZACION DEL RESTAURANTE LA CURVA EN BAZA	44,00	71.400,00	41,38 %	29.545,32
10	2022/GR02/0G1PS1/001	LA TERRENAI GOURMET 1739 SL	B42859132	PROYECTO DE MODERNIZACION DEL RESTAURANTE LA CURVA EN BAZA	41,50	35.931,00	41,00 %	14.731,71
11	2022/GR02/0G1PS1/002	ACEROS INOXIDABLES MATEOS SL	B19534908	PROYECTO DE MODERNIZACION DEL RESTAURANTE LA CURVA EN BAZA	39,50	58.000,00	47,08 %	27.306,40
12	2022/GR02/0G1PS1/005	PISTALGRA SAT	V16790495	PROYECTO DE MODERNIZACION DEL RESTAURANTE LA CURVA EN BAZA	36,00	83.880,00	40,15 %	33.677,82